



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 24 de Abril de 2014.

Al Señor
Vice Presidente 1° A/C de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Sergio Ariel Rivero.
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Director de Tierras, atienda el siguiente pedido de Informes.

Autores: Marta Silvia Milesi, Alejandro Betelú.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Alfredo Daniel Pega.

A modo de introducción diremos que siendo que la ley Q n° 279 de tierras fiscales establece que la tierra es un instrumento de producción, considerada en función social.

Que la misma ley establece que para la ejecución planificada de la política de promoción agraria, serán instrumentos esenciales:

- a) La clasificación de la tierra rural en agrícola, pastoril y forestal.
- b) El ordenamiento racional de la tierra rural.
- c) Su enajenación gradual y orgánica, facilitando todos los medios para la más pronta transferencia al dominio privado.
- d) La adecuada organización del crédito y del seguro.
- e) La asistencia integral para el productor agrario.
- f) Facilitar a la mayor cantidad posible de actuales ocupantes de las tierras fiscales, la obtención del título de propiedad, acordándoseles seguridades jurídicas y exenciones que garanticen su estabilidad y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

estimulen su trabajo e inversiones, siempre que acrediten condiciones de moralidad, idoneidad y capacidad técnica.

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo, y en particular al Director de Tierras, el siguiente Pedido de Informes:

1. Detalle de los títulos traslativos de dominio otorgados en los años 2012, 2013 y lo transcurrido de 2014, en el que deberá detallarse: número de expediente, adjudicatario, región de la provincia donde se encuentra el título otorgado, superficie y el precio de venta de cada unidad económica de explotación adjudicada.
2. Copia de la norma por la cual se establecen los importes para la adjudicación en venta, para cada región de la provincia.
3. Indique cantidad de inspecciones en terreno realizadas en el lapso citado en el punto 1) de este Pedido de Informes.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Dirección de Tierras, a pedido de los señores legisladores Marta Silvia MILESI, Alejandro BETELU, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ y Alfredo Daniel PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la ley Q n° 279 de Tierras Fiscales que establece que la tierra es un instrumento de producción, considerada en función social y que la misma ley establece que para la ejecución planificada de la política de promoción agraria, serán instrumentos esenciales:

- a) La clasificación de la tierra rural en agrícola, pastoril y forestal.
- b) El ordenamiento racional de la tierra rural.
- c) Su enajenación gradual y orgánica, facilitando todos los medios para la más pronta transferencia al dominio privado.
- d) La adecuada organización del crédito y del seguro.
- e) La asistencia integral para el productor agrario.
- f) Facilitar a la mayor cantidad posible de actuales ocupantes de las tierras fiscales, la obtención del título de propiedad, acordándoseles seguridades jurídicas y exenciones que garanticen su estabilidad y estimulen su trabajo e inversiones, siempre que acrediten condiciones de moralidad, idoneidad y capacidad técnica.

Es por ello que solicitamos, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Detalle de los títulos traslativos de dominio otorgados en los años 2012, 2013 y lo transcurrido de 2014, en el que deberá detallarse: número de expediente, adjudicatario, región de la provincia donde se encuentra el título otorgado, superficie y el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

precio de venta de cada unidad económica de explotación adjudicada.

2. Copia de la norma por la cual se establecen los importes para la adjudicación en venta, para cada región de la provincia.
3. Cantidad de inspecciones en terreno realizadas en el lapso citado en el punto 1) de este Pedido de Informes.

VIEDMA, 25 de abril de 2014.